



# MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS

El objetivo de este Manual de Buenas Prácticas es recopilar una serie de definiciones, normas y recomendaciones que aseguren el correcto desarrollo de las Prácticas Externas de los Títulos de la **Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas** y faciliten la adquisición de las competencias asociadas por parte de los alumnos.

El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre, reconoce en su art. 8 el derecho de los estudiantes a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas curriculares o extracurriculares” así como a “contar con tutela efectiva, académica y profesional”.

El Real Decreto 170/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, desarrolla, aclara y precisa algunos de los aspectos más importantes, dejando en manos de las Universidades la regulación de aspectos particulares.

La Universidad de Castilla-La Mancha ha elaborado una Normativa de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes de la UCLM donde, además, establece que cada Centro docente puede establecer una normativa complementaria de aplicación en el propio Centro, que no puede contradecir lo establecido con carácter general para la UCLM.

La Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas entiende que las Prácticas Externas son una actividad de naturaleza formativa, realizadas por los estudiantes en empresas, entidades o instituciones públicas o privadas bajo la dirección de personal externo a la universidad, pero supervisadas por la universidad. Las Prácticas Externas son fundamentales para complementar la formación universitaria del estudiante, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su inserción en el mercado de trabajo.

Los objetivos o resultados de aprendizaje esperados de las Prácticas Externas son:

- Conocer algunas de las principales actividades del graduado.



- Adquirir adiestramiento en la forma de trabajar del profesional en organizaciones (empresas, instituciones, laboratorios, etc.) donde potencialmente puede ejercer su profesión.
- Conocer los principios sobre la gestión de la actividad profesional en diferentes tipos de organizaciones.
- Capacitar al estudiante para resolver problemas basados en el empleo de técnicas, tecnologías y herramientas químicas.
- Capacitar al estudiante para el trabajo y el aprendizaje autónomos, así como para la iniciativa personal.
- Adquirir destrezas para el trabajo práctico, siendo capaz de desarrollarlo en coordinación con otros profesionales.
- Tomar conciencia de la importancia del trabajo en equipo, responsabilidad en el desempeño, y las estrategias de gestión responsable y liderazgo.
- Capacitar al estudiante para que se sensibilice con el ejercicio ético de la profesión, tomando conciencia de la responsabilidad social de sus informes y su repercusión en la toma de decisiones.

### 1. ÓRGANOS DE GESTIÓN

La Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas cuentan con un Coordinador de Prácticas Externas del Centro, nombrado por el Decano, y cuya misión fundamental es la de dirigir el programa de PAEs de la Facultad conjuntamente con los responsables de Prácticas Externas de cada una de las titulaciones. Todos ellos forman la Comisión de Prácticas Externas de la Facultad.

Deberán ocuparse de:

- Co-Dirigir la Comisión de Prácticas Externas.
- Velar por la correcta ejecución del Reglamento de Prácticas Externas.
- Promover e impulsar los Convenios de Cooperación Educativa (CCE) así como las relaciones institucionales que de ellos se deriven.
- Mantener la interlocución con el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE).



- Validar las ofertas de prácticas.
- Supervisar los proyectos formativos de los Campos de Prácticas.
- Asignar los Campos de Prácticas y Tutores Académicos a los Estudiantes.
- Coordinar la supervisión académica por parte de los tutores del Centro y de la entidad colaboradora.
- Resolver los conflictos que el desarrollo de las PAEs pueda generar a las partes involucradas (Alumnos/as, Tutores/as académicos, Tutores/as en la entidad...) o bien derivarlos al Equipo de Dirección.
- Coordinar el proceso de evaluación de los estudiantes. Deberá responsabilizarse del acta de la asignatura de Prácticas Externas (junto con el/la Secretario/a Académico del Centro) y de la resolución de los expedientes de solicitud de convalidación de prácticas o de reconocimiento de créditos, en los términos previstos en el Reglamento de la Facultad.

Así mismo, la UCLM cuenta con el Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE), cuya misión es, entre otras, incentivar y promover la realización de prácticas externas de los estudiantes universitarios.

## 2. EMPRESAS E INSTITUCIONES

La realización de Prácticas Externas requerirá la suscripción previa de un Convenio de Cooperación Educativa (CCE) entre la UCLM y la entidad colaboradora que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Los CCE podrán iniciarse a instancias de las empresas y entidades que deseen colaborar, el Consejo de Dirección de la Universidad, el CIPE, los Centros y Departamentos, los directores de los estudios de Máster, y los profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.

Como se ha mencionado, el Coordinador de Prácticas Externas del Centro, que es uno de los Vicedecanos, se encargará de promover y/o gestionar la firma de CCE.

Los CCE constarán de dos tipos de documentos: el Convenio Marco y el Anexo al convenio. En éste se especificarán las características específicas del estudiante que se desea incorporar, así



como un proyecto formativo en el que se concreta la realización de cada práctica académica externa fijando los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

Existe una relación de empresas y entidades que han firmado los correspondientes convenios para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas realicen prácticas en sus instalaciones.

### 3. ESTUDIANTES

#### 3.1. REQUISITOS

El RD 1707/2011 y la Normativa de la UCLM recogen los requisitos que deben cumplir los estudiantes para poder optar a la realización de Prácticas Externas.

Los alumnos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas solo podrán realizar Prácticas Externas si han superado el Módulo de Formación Básica y, al menos, un total de 120 créditos del Grado, a excepción del Máster Universitario en Ingeniería Química, dadas las especificidades de la titulación. No podrán realizar Prácticas Externas curriculares en empresas o instituciones en las que el estudiante tenga una relación contractual o guarde parentesco de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado con el tutor de la empresa o cargos directivos de la misma.

#### 3.2. OFERTA

Según la normativa vigente en la UCLM, los estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas pueden realizar dos tipos de Prácticas Externas:

- Prácticas voluntarias o extracurriculares, que se realizan de forma opcional por el alumno pero no se pueden reconocer por créditos del Grado, por lo que se incluirán como documentación adicional en el suplemento al Título.
- Prácticas curriculares, que forman parte del Plan de Estudios en los Títulos de la Facultad como asignatura optativa de 6 créditos.

Anualmente se realizará una convocatoria en la que se ofertarán las plazas disponibles para cada Título de la Facultad. Esta oferta será publicada antes del mes de Junio y se referirá a la



realización de las prácticas durante los meses de Julio a Septiembre (con excepción del Máster Universitario en Ingeniería Química) en empresas y organismos seleccionados por la Facultad y para estudiantes que reúnan los requisitos mencionados anteriormente.

Previamente, la Facultad solicitará anualmente durante el mes de marzo la renovación de la oferta de Prácticas Externas a las empresas o instituciones que tengan firmado el correspondiente CCE con la UCLM o el Centro y que hayan colaborado en esta actividad formativa en cursos académicos anteriores, por medio de la correspondiente ficha (**Anexo 1**). Las empresas que no tengan firmado dicho CCE podrán hacerlo por los cauces oficiales.

El estudiante también podrá proponer una nueva empresa en la que realizar prácticas siempre que sean extracurriculares. En este caso, la empresa deberá indicar que desea a ese estudiante en concreto y la asignación se realizará de forma directa. En las prácticas curriculares la asignación se realizará según se detalla en el epígrafe 3.3.

Las ofertas de Prácticas Externas deberán contener, al menos, los siguientes datos:

- a) Actividad económica a que se dedica la entidad colaboradora.
- b) Localización de realización de las prácticas.
- c) Periodo de realización de las prácticas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
- e) En su caso, cuantía de la bolsa o ayuda al estudio aportada por la entidad colaboradora.
- f) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

### 3.3. ASIGNACIÓN

Los estudiantes podrán proponer la empresa en la que desean realizar las prácticas extracurriculares o voluntarias.

Las prácticas curriculares se resolverán mediante convocatoria pública. Los estudiantes podrán solicitar hasta un máximo de tres opciones por orden de preferencia para la realización de Prácticas Externas (**Anexo 2**), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La titulación del estudiante debe coincidir con la requerida por la empresa o institución.



- El estudiante tiene que estar matriculado en la titulación correspondiente y haber aprobado, al menos, 120 créditos (excepto para el Máster Universitario en Ingeniería Química).
- El periodo de realización de las prácticas debe ser igual o superior a seis semanas.

Los criterios seguidos para la asignación de las prácticas serán, por orden de importancia, los siguientes:

1. Las prácticas curriculares tendrán prioridad sobre las voluntarias (según normativa de la UCLM).
2. Las prácticas curriculares se asignarán por expediente académico.
3. Para las prácticas extracurriculares, o en caso de igualdad de expedientes, se podrán seguir otros criterios como son: nº de créditos superados, nº de prácticas realizadas anteriormente, preferencia de la empresa (asignación directa, como se mencionó anteriormente), etc.

Así mismo, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, que será un profesor de la titulación que cursa, y un tutor externo, que será asignado por la empresa o institución donde se realizarán las prácticas.

Antes del mes de Julio de cada año se hará pública, a través de la página web de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, así como en los tablones de anuncios, la resolución de la convocatoria de prácticas externas. En ella figurará el estudiante asignado a cada empresa y los nombres y contactos de los tutores académicos y externo.

La resolución también recogerá si el estudiante ha sido admitido para la realización de las prácticas como asignatura optativa (Prácticas Externas), lo que le permitirá proceder a su matriculación. Habrá un periodo de alegaciones para aquellos estudiantes disconformes con la adjudicación.

El proceso de asignación de Prácticas Externas será realizado por los Responsables de Prácticas Externas de las Titulaciones con la supervisión del Coordinador de Prácticas Externas. Será éste quien resuelva las posibles alegaciones antes del 15 de julio del año en curso.



## 3.4. DERECHOS

El RD 1707/2011 y la normativa de la UCLM establecen los derechos de los estudiantes que participan en las Prácticas Externas. Entre ellos, se encuentran los derechos:

- A la tutela, durante el periodo de duración de las prácticas, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa o institución donde se realicen las mismas.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento del Centro.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad donde haya realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

## 3.5. DEBERES

El RD 1707/2011 y la normativa de la UCLM establecen también los deberes a los que se compromete el estudiante que realiza Prácticas Externas. Entre otros, a:

- Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en las mismas, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- Mostar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.



# Prácticas Externas



## Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas

Una vez publicada la asignación provisional de Prácticas Externas en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas, el estudiante deberá informarse de las condiciones de las prácticas, horarios y trabajo a realizar antes de decidir si acepta la adjudicación. Una vez que se realice la resolución definitiva si un estudiante renuncia a las prácticas no podrá volver a realizarlas en este Centro.

La aceptación de la asignación de Prácticas Externas deberá comunicarse antes del 15 de junio del año en curso.

### 4. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La realización de esta actividad formativa implica la incorporación efectiva del estudiante al campo de prácticas durante un periodo que se estime suficiente para completar la carga académica de dichas prácticas. Con carácter general, las prácticas tendrán una jornada laboral acorde con la entidad donde se están realizando.

Una vez realizada la asignación definitiva de estudiantes y tutores, el tutor académico se pondrá en contacto con estudiante y empresa para cumplimentar el Anexo al convenio de colaboración en el que figuran los datos del estudiante, de los tutores, las condiciones de las prácticas (horario, duración, etc.) y el proyecto formativo del alumno. De este **Anexo 3** deben firmarse tres copias, una para el estudiante y las otras dos para ambos tutores. Este proceso deberá estar completado antes del 25 de junio del año en curso.

Cualquier incidencia relacionada con las prácticas se debe poner en conocimiento del tutor académico y de la empresa.

### 5. SUPERVISIÓN Y TUTORIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

El tutor académico deberá ser un profesor en activo de la UCLM que imparta docencia en la titulación donde se encuentre matriculado el estudiante.





La dirección de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas ha determinado un procedimiento para asignar tutores académicos a los estudiantes que participen en el programa de Prácticas Externas.

La actividad formativa de la supervisión y tutorización en la UCLM consistirá en la realización de trabajo tutorizado por parte del estudiante que permita al tutor académico evaluar el proceso de aprendizaje para así orientar al estudiante en aquellos aspectos susceptibles de mejora.

Los derechos y deberes del tutor académico de la universidad vienen regulados en el RD 1707/2011 y la normativa de la UCLM. Entre ellos, destacan los derechos:

- Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad.
- A ser informado acerca de la normativa reguladora de las prácticas, así como del proyecto formativo y condiciones específicas de las prácticas a tutelar.

También los deberes de:

- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, en coordinación con el responsable de prácticas del Centro, y velar por el cumplimiento del proyecto formativo.
- Evaluar las prácticas en los términos recogidos en el reglamento del Centro.

## **6. SUPERVISIÓN Y TUTORIZACIÓN EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN**

El tutor de la entidad colaboradora deberá ser un trabajador cualificado designado por la empresa o institución con competencias profesionales en el área de conocimiento en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad. El tutor designado por la empresa o institución no puede coincidir con el profesor que realiza las tareas de tutor por parte de la universidad y realizará las tareas de supervisión y tutorización de las prácticas por parte de la entidad colaboradora.

Los derechos y deberes del tutor de la entidad colaboradora vienen regulados en el RD 1707/2011 y la normativa de la UCLM. Entre ellos, destacan los derechos:



- Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la universidad.
- A ser informado acerca de la normativa reguladora de las prácticas así como del proyecto formativo y condiciones específicas de las prácticas a tutelar.

También los deberes de:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Coordinar con el responsable de prácticas de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas el desarrollo de las actividades establecidas en el CCE, así como facilitar el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Elaborar y remitir al Coordinador de Prácticas Externas de la Facultad un informe de evaluación de las prácticas realizadas, según el formato recogido en el Reglamento.

## 7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

La realización y superación de las Prácticas Externas dará lugar al reconocimiento académico de las mismas según lo establecido en el Plan de Estudios y en la correspondiente Guía Docente.

Los estudiantes que hayan realizado prácticas, ya sean extracurriculares o curriculares, en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas deberán entregar al tutor académico al finalizar las mismas:

- Certificado de la entidad colaboradora en donde se han realizado las prácticas que acredite que se ha cumplido al Anexo al convenio. En este certificado debe constar el periodo de prácticas realizado y la labor formativa que se ha realizado durante dicha estancia (**Anexo 4**).
- Memoria (entre 5 y 10 páginas) en donde se describan los objetivos, actividades realizadas, metodología, y técnicas y recursos utilizados (**Anexo 5**).
- Encuesta de satisfacción del estudiante (**Anexo 6, H-3.1.III**).



Finalizadas las prácticas extracurriculares, y previo informe de valoración del tutor académico, la UCLM emitirá un certificado acreditativo de las mismas que contendrá, al menos, los siguientes aspectos: titular del certificado, entidad colaboradora, descripción de las prácticas especificando su duración y actividades realizadas. Este certificado se anejará en el Suplemento Europeo al Título.

Aquellos estudiantes que hayan realizado las prácticas curriculares como asignatura optativa deberán solicitar su reconocimiento académico (**Anexo 7**) y ser evaluados por los tutores académico y externo, los cuales rellenarán un formulario (**Anexo 8**) en el que figurará la valoración de la memoria y del trabajo realizado y una calificación final que será la que conste en las actas de la asignatura Prácticas Externas.

Para ello, el tutor académico deberá entregar en la Secretaría de la Facultad:

- Toda la documentación aportada por el alumno y detallada anteriormente.
- El informe de valoración debidamente cumplimentado, para lo que será necesario que solicite al tutor externo su valoración.
- Las encuestas de satisfacción tanto del tutor externo (**Anexo 9, H-3.1.II**), como la suya propia (**Anexo 10, H-3.1.I**).

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad evaluará la documentación remitida por el tutor académico y emitirá la correspondiente resolución del reconocimiento de las prácticas por la asignatura optativa Prácticas Externas (**Anexo 11**).

## 8. GARANTÍA DE CALIDAD

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las Prácticas Externas por parte de los estudiantes, la universidad y las entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, se ha articulado un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación basado en la recogida de información.

La UCLM tiene una aplicación web de Prácticas Externas para recoger el grado de satisfacción por parte de los estudiantes, los tutores externos y los tutores académicos.



# Prácticas Externas

Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas

Así mismo, la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas ha elaborado los correspondientes procedimientos para recoger información y recabar el grado de satisfacción de estudiantes, tutores externos y tutores académicos mediante Herramientas propias y adaptadas a los estudios de Grado que se imparten en la misma (**H-3-1-I, H-3-1-II y H-3-1-III**).

Esta información propia se recoge tras la finalización de las prácticas, en el mes de septiembre. Su análisis permitirá detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer, en su caso, las oportunas medidas de mejora. Los correspondientes informes elaborados serán trasladados a la dirección del Centro, entidades colaboradoras y tutores académicos antes de la finalización del año natural en que se realicen las prácticas.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas ha articulado un procedimiento según el cual antes de la calificación de las Prácticas Externas el estudiante debe llevar a cabo una entrevista/presentación donde ponga de relieve su experiencia y opinión sobre la realización de las mismas, lo cual aportará una información más dinámica y valiosa al no estar sujeta a preguntas tipo.

## 9. ANEXOS

Los Anexos mencionados en este Manual de Buenas Prácticas pueden encontrarse en la dirección:

[http://www.uclm.es/cr/fquimicas/menu\\_principal/06-movilidad/practicas\\_empresa/index.htm](http://www.uclm.es/cr/fquimicas/menu_principal/06-movilidad/practicas_empresa/index.htm)

## PRACTICAS EXTERNAS: TEMPORIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

OFERTA DE PRÁCTICAS (MARZO - MAYO)	ASIGNACIÓN ALUMNOS Y TUTORES (MAYO - JUNIO)	REALIZACIÓN PRÁCTICAS (JULIO - SEPTIEMBRE)
ENVIO CARTAS A LAS EMPRESAS (PAD)	SOLICITUD (ALU) - ANEXO 2 -	MATRICULACIÓN ASIGNATURA OPTATIVA (EN SU CASO)(ALU)
OFERTA DE PLAZAS (EXT) - ANEXO 1 -	ASIGNACIÓN ALUMNOS Y TUTORES (VCG)	RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (OCTUBRE)
REUNIÓN INFORMATIVA CON ALUMNOS (VCG)	RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INFORMACIÓN A LAS EMPRESAS (PAD)	ENTREGA CERTIFICADO, MEMORIA Y ENCUESTA AL TUTOR ACADÉMICO (ALU) - ANEXOS 4, 5 y 6 -
CONVOCATORIA OFERTA DE PLAZAS (PAD)	REUNIÓN INFORMATIVA CON TUTORES (VCG)	CUMPLIMENTACIÓN ENCUESTAS (EXT + ACA) - ANEXOS 9 y 10 -
	CONTACTO ENTRE ALUMNOS Y TUTORES (ACA + EXT) - ANEXO 3 -	SOLICITUD RECONOCIMIENTO PRÁCTICAS CURRICULARES (ALU) - ANEXO 7 -
		EVALUACIÓN PRÁCTICAS CURRICULARES (ACA + EXT) - ANEXOS 8 y 11 -
		CUMPLIMENTACIÓN DE ACTAS (PAD)

PAD: PERSONAL DE APOYO DOCENCIA

VCG: VOCAL COMISIÓN DE GRADO

ALU: ALUMNOS

ACA: TUTORES ACADÉMICOS

EXT: EMPRESA/TUTOR EXTERNO

## FLUJOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS – FCCyTTQ

